SYNERGY No.	03.268.267
PROYECTO	**14015**
Fecha de elaboración:	11 de septiembre de 2026
Dependencia:	**DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN - FABRICA SANTA BÁRBARA.**
Código / Línea plan anual de adquisiciones:	La presente adquisición se encuentra contemplada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026 publicado en la página de: **INDUMIL:** https://www.indumil.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/Plan-Anual-de-Adquisiciones-2026-V2.-1.pdf 13 | 31121000 | OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. 53 | 11101500 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) **SECOP II:** https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=730849.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
1.1 Finalidad	La Industria Militar (INDUMIL), en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Sector Defensa, tiene como objeto misional la ejecución de la política gubernamental en materia de importación, fabricación y comercialización de armas, municiones, explosivos y elementos complementarios. En este marco, la Fábrica Santa Bárbara (FASAB) opera como unidad de negocio estratégica encargada de la manufactura de piezas metalmecánicas y munición requeridas por los sectores militar y civil. En cumplimiento del Manual de Directrices de Vinculación, Perfiles y Competencias de Trabajadores Oficiales (*IM-OC-GTH-MN-003 Rev. 6*), le corresponde a la Dirección de Producción prever y determinar las necesidades de materias primas, insumos y equipos indispensables para garantizar la continuidad de los procesos productivos. En ejercicio de dicha facultad, la Planta de Fundición y Microfundición de FASAB ha identificado la necesidad de adquirir soldaduras industriales y accesorios de oxicorte/soldeo especializados, insumos normativos necesarios para el soldeo de piezas en acero al carbono e inoxidable, el empalme técnico y la reparación de defectos superficiales en aleaciones ferrosas. Por consiguiente, la presente contratación tiene como finalidad asegurar el abastecimiento oportuno, continuo y bajo los parámetros de calidad definidos en las fichas técnicas institucionales de los insumos requeridos. Lo anterior con el propósito de respaldar la ejecución del Plan Maestro de Producción y dar estricto cumplimiento a los compromisos asumidos en el Modelo de Planeación del Negocio Estratégico (*PINE 2026–2029*), garantizando los

stocks de seguridad exigidos para la atención de los requerimientos del sector defensa e industria civil.

Finalmente, la delación de este proceso de selección bajo los principios de planeación, economía y eficiencia contractual contemplados en la normativa interna mitiga el riesgo de desabastecimiento e interrupción operativa en las líneas de fabricación de FASAB. La no ejecución de la contratación impactaría directamente la capacidad fabril de la entidad, ocasionando retrasos en las entregas y un riesgo inminente de incumplimiento frente a los compromisos de la seguridad y defensa nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE SOLDADURAS PARA EL PROCESO DE FUNDICIÓN Y MICROFUNDICIÓN.

2.2 INDICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas de los elementos a contratar son:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD A ADQUIRIR	REFERENCIA Y/O PLANO TECNICO	GARANTIA TÉCNICA
1	4501994	SOLDADURA.Mn.DIN8555 E-UM200K 1/4"	kg	100	IM FS DID FT 554 REV. 005	1 AÑO
2	4503500	SOLDADURA AWS E-6013 Ø 1/8"	kg	40	IM FS DID FT 554 REV. 5	1 AÑO
3	4503672	SOLDADURA AWS E-11018 M Ø5/32"	kg	90	IM FS DID FT 554 REV. 5	1 AÑO
4	4589025	SOLDADURA DE ESTAÑO Ø1mm ROLLO LIBRA	un	30	COMERCIAL	1 AÑO
5	4589824	SOLDADURA Mn.DIN8555 5/32"	kg	30	IM FS DID FT 554 REV. 005	1 AÑO
6	4589825	SOLDADURA Mn.DIN8555 1/8"	kg	30	IM FS DID FT 554 REV. 005	1 AÑO
7	6500069	KIT DE OXICORTE AUTOGENA SOLDADURA	un	6	COMERCIAL	1 AÑO
8	6001405	PINZA PORTA ELECTRODO 500 AMP	un	6	COMERCIAL	1 AÑO
9	6016697	EQUIPO DE OXICORTE CON CORTADOR DE 36"	un	2	COMERCIAL	1 AÑO
10	6000457	BOQUILLA PARA CORTE N°4 VICTOR	un	10	COMERCIAL	1 AÑO
11	6000458	BOQUILLA CORTE No 5 VICTOR	un	10	COMERCIAL	1 AÑO
12	4501087	BOQUILLA P/CORTE - N8 VICTOR	un	6	COMERCIAL	1 AÑO

Nota 1: Señor oferente tenga presente que antes de presentar su oferta deberá consultar las fichas técnicas referenciadas.

Nota 2: Si el oferente no presenta observaciones a los documentos y/o especificaciones técnicas antes de la presentación de su oferta, asume que las conoce, de manera que no podrá alegar posteriormente inconsistencias en las mismas, ni en el resultado de la evaluación de su propuesta, ni servir de justa causa de incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 3: Las fichas técnicas que hacen parte del presente estudio y del proceso, podrán ser consultadas en las Oficinas centrales - CAN (Gerencia de Investigación, Desarrollo e Innovación) por los proponentes interesados en presentar oferta, o podrá ser solicitada una copia controlada, remitiendo una carta de solicitud formal ante la Industria Militar en oficinas centrales Bogotá. CAN o a través del correo institucional indumil@indumil.gov.co.

2.3 TIPO DE BIEN Y/O SERVICIOS

Los elementos a adquirir son bienes de características técnicas uniformes que son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

2.4 CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

Los bienes requeridos por la Industria Militar, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
23000000 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23270000 Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	23271800 Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	23271804 Varilla de soldadura fuerte o soldadura de gas
			23271810 Electrodo de soldadura
			23271813 Alambre de soldadura
			23271807 Fluido de soldadura
		23271700 Accesorios para soldar soldadura débil y soldadura fuerte	23271703 Anillo de soldadura
			23271701 Regulador de soldadura
			23271707 Aparato para soldar o soldar fuerte o cortar gas
			23271709 Generador de soldadura
			23271711 Punta de soldadura o corte
27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramientas de mano	27112100 Herramientas de sujeción y fijación	27112105 Pinzas

2.5 SOLICITUD DE ADQUISICIÓN

Solicitud de Adquisición 4-069 /2026

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	4501994	SOLDADURA.Mn.DIN8555 E-UM200K 1/4"	kg	100
2	4503500	SOLDADURA AWS E-6013 Ø 1/8"	kg	40
3	4503672	SOLDADURA AWS E-11018 M Ø5/32"	kg	90
4	4589025	SOLDADURA DE ESTAÑO Ø1mm ROLLO LIBRA	un	30
5	4589824	SOLDADURA Mn.DIN8555 5/32"	kg	30
6	4589825	SOLDADURA Mn.DIN8555 1/8"	kg	30
7	6500069	KIT DE OXICORTE AUTOGENA SOLDADURA	un	6
8	6001405	PINZA PORTA ELECTRODO 500 AMP	un	6
9	6016697	EQUIPO DE OXICORTE CON CORTADOR DE 36"	un	2
10	6000457	BOQUILLA PARA CORTE N°4 VICTOR	un	10
11	6000458	BOQUILLA CORTE No 5 VICTOR	un	10
12	4501087	BOQUILLA P/CORTE - N8 VICTOR	un	6

2.6 AÑO DE FABRICACIÓN O FECHA DE VENCIMIENTO DEL BIEN

AÑO DE FABRICACIÓN: 2026
FECHA DE VENCIMIENTO DEL BIEN: NO APLICA

3. PRESTACIONES A CARGO DE LAS PARTES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Nota 1:** La entrega de los elementos objeto de este proceso, no podrá superar la vigencia 2026. Los elementos deberán cumplir con lo establecido en los documentos técnicos. **Nota 2:** En caso de que el contratista realice entregas adicionales sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales elementos. **Nota 3:** Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, como notificación judicial, así como la indicada en la carta de presentación de la propuesta. **Nota 4:** Por ser bien de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los programados; a no ser que ocurra un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser demostrado por el Contratista aportando los soportes que demuestren el evento y será analizado por INDUMIL.
3.2 LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	Se realizará en Indumil, en las instalaciones de la Fábrica Santa Bárbara, ubicada en la Calle 54 No. 10 D 10, Sogamoso – Boyacá (Parque Industrial).
3.3 DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL	El contratista deberá entregar junto con el material, en la Fábrica Santa Bárbara, los siguientes documentos para ser aprobados por el supervisor del contrato y el Grupo Control de calidad: • Un certificado de calidad (en idioma español) que certifique el cumplimiento de las fichas técnicas indicadas en el cuadro de documento técnico. • El contratista debe entregar certificación escrita de la garantía técnica, en la cual se comprometa a cumplirla de acuerdo con las condiciones técnicas previstas en el presente estudio, se darán 30 días calendario para reponer los bienes, vencido este tiempo sin que se haya atendido la garantía técnica, se procederá de acuerdo con el procedimiento contractual previsto para el incumplimiento de contrato. • Los documentos referenciados en el numeral 6 "*Requerimientos Ambientales de las fichas técnicas*", tales como fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos en idioma español y actualizados.
3.4 FORMA DE PAGO	El pago se efectuará en un solo pago una vez recibido a satisfacción los bienes contratados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en el correo

facturacion.indumil@indumil.gov.co, el cumplimiento de este plazo estará sujeto a la validación previa de los siguientes requisitos:

a) Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el Sistema ERP SAP
b) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura.
c) Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación:

Parágrafo 1: La aceptación de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de este último su correcta reemisión para iniciar el ciclo de aceptación y pago.

Parágrafo 2: El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe asegurar que la información en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, especialmente la relacionada con los afiliados y sus ingresos base de cotización, es correcta y que no existen deudas por concepto de aportes al sistema. La Dirección de Contabilidad podrá solicitar, cuando lo considere necesario, copias de las planillas o recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, conforme a las exigencias legales.

Parágrafo 3: De conformidad con la ordenanza N° 30 del 25 de octubre de 2005 de la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla "Pro-desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", el contratista debe anexar la estampilla electrónica correspondiente al uno por ciento (1%) del valor neto de cada factura. **(SOLO APLICA PARA BIENES Y SERVICIOS EN FASAB).**

Parágrafo 4: Los pagos del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo.

Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar.

	Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía.
3.5 MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
3.6 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES	**CONTRACTUALES** El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal ambiental para la entrega de estos productos, especialmente con lo siguiente: 1. El Proveedor debe dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010 2. Los mensajes de advertencia e instrucciones que hacen referencia a las precauciones y normas de seguridad para la manipulación, transporte y almacenamiento de los elementos a entregar deberán estar en idioma español. 3. Si los elementos a entregar vienen impregnados de alguna sustancia química el proveedor debe suministrar dos (2) copias de la Ficha de Seguridad (FDS) en idioma español; los pictogramas deben ser legibles, a color, cumpliendo con los 16 ítems establecidos en la NTC 4435 última versión – (Transporte de Mercancías. Hojas de Seguridad para Materiales); deben tener menos de cinco (5) años de revisión, dando cumplimiento al Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos" y la resolución 0773 de 2021. 4. Si los materiales son importados y si el embalaje de los mismos es madera en bruto (no procesada), el proveedor deberá presentar el certificado de tratamiento fitosanitario correspondiente al que haya sido sometido (Resolución ICA No 38438 de diciembre del 2018 en Colombia o Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias NIMF 15). 5. En el momento de la entrega del producto, el proveedor debe suministrar a Indumil recomendaciones de almacenamiento y transporte, de tal forma que se garantice la calidad del producto hasta que llegue a su destino final. 6. El proveedor debe recomendar un manejo especial para la disposición final de los electrodos y alambres de soldadura una vez se terminen de usar, y de los empaques una vez terminado el contenido del producto, de lo contrario deberá recolectar los empaques y darles la correspondiente disposición final. 7. Si el embalaje de alguno de los elementos a entregar, son "cajas de cartón", éstas deben contener un símbolo que indique que éste producto puede ser reciclado (Punto Verde, Anillo o Círculo de Mobius, Tydiman, etc.), con el propósito de ser reutilizadas con el mismo o diferente fin. **NOTA ACLARATORIA:** Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el proveedor a hacen parte de su administración.

3.7 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CONTRACTUALES** El proveedor deberá cumplir con la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con lo siguiente: 1. Cumplir normas internas en seguridad y salud en el trabajo de la dependencia que visita, en el momento de la entrega del producto. 2. Cumplir normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial las descritas en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 y demás normas que deroguen, modifiquen o sustituyan. 3. Usar los elementos de protección personal requeridos en la dependencia a la que se dirijan (botas de seguridad, casco, gafas, guantes, según se requiera). Éstos correrán por cuenta del contratista y/o proveedor. 4. El proveedor debe cumplir con las instrucciones en seguridad y salud en el trabajo y hacerlas cumplir fielmente (La firma contratista y/o proveedor, es responsable de todo el personal que trabaje para él). 5. Se debe dar cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social integral (pago de ARL, EPS y Fondo de pensiones), parafiscales según aplique (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de cada contratista, proveedor o sus trabajadores. Para el ingreso a las Instalaciones de Indumil debe presentar las respectivas planillas vigentes. 6. Los mensajes de advertencia e instrucciones que hacen referencia a las precauciones y normas de seguridad deberán estar visibles y en idioma español. 7. Se debe dar cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia acorde a la situación de bioseguridad del momento. 8. El Proveedor debe dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores – IM OC GSI IN 010. **NOTA ACLARATORIA:** Los anteriores requerimientos contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento y los costos en los que incurra el proveedor hacen parte de su administración.
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
4.1 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR- INDUMIL	**1.** Pagar en los tiempos establecidos, de acuerdo con las condiciones de pago previstas para el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de entrega a satisfacción de los bienes contratados. **2.** Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato y en anexo técnico IM FE DID ET 34044 – REV. 5. **3.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **4.** Verificar los pagos de parafiscales, sistemas de seguridad social Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF durante la ejecución y liquidación del contrato. **5.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

	6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en las condiciones previstas. 7. Verificar a su consideración el cumplimiento del SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS, CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL SIPLAFT adoptado por Indumil a través del Manual IM OC OFP MN 003. Para tal fin, la Gerencia Administrativa enviará la información de identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de Planeación y a la Oficina de Seguridad y Defensa con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación. 8. Supervisar la ejecución de mediante el supervisor de contrato nombrado por la Industria Militar. 9. Suministrar la información que requiere el contratista para desarrollar la ejecución del contrato. 10. Apoyar en forma permanente al Contratista en los aspectos que sean de competencia de la Industria Militar.
4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el presente contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el Contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley le pertenezcan, evitando dilaciones y trabas. 2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, términos y plazos máximos establecidos en el contrato (marco y las órdenes de compra derivadas del mismo - CUANDO APLIQUE), para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 3. Asumir todo costo, gasto y/o pérdida que se genere, cause y/o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato. 4. Entregar los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el proceso, la oferta aprobada por Indumil y el contrato y, reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la INDUSTRIA MILITAR, cuando éstos presenten defectos en su manufactura, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal de la INDUSTRIA MILITAR. 5. Responder en los plazos que la INDUSTRIA MILITAR establezca en cada caso, los requerimientos de información que le formule. 6. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 7. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.

	8. El contratista garantiza que los elementos entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos y no re manufacturados o re potenciados. **9.** Presentar alternativas de solución efectivas ante problemas que sean de su competencia. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Manifestar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **12.** Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, aceptadas en la oferta y contenidas en el contrato, así como la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento. **13.** Suministrar la documentación técnica y de seguridad industrial correspondiente en idioma original con traducción oficial al español, con la entrega del bien. **14.** Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo, establecidos en el proceso. **15.** Asumir todos los costos y gastos, en caso de reclamación por calidad, o daños del producto los costos de reposición, sustitución, y traslado de material tanto para el retiro del material defectuoso como para la reposición del mismo. De la misma forma, si se evidencian fallas técnicas del producto y esto genera consecuencias y/o daños materiales en los procesos de producción, y afectaciones a los clientes de Indumil, será responsabilidad del contratista, por lo cual deberá mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato la garantía que cubra estos riesgos. **16.** Conocer y obtener todos los permisos gubernamentales y de transporte (aéreo, marítimo, terrestre) del país de origen de los objetos contractuales. **17.** Todas las demás inherentes al objeto contractual.
4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos estipulados en el presente contrato. **2.** Garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con las características físicas, químicas y demás relacionadas en los anexos técnicos de cada ítem (según aplique), los cuales hacen parte integral del contrato. **3.** Cumplir con las condiciones de entrega, embalaje, forma de estado, suministro y rotulado establecidos en los anexos técnicos de cada ítem (según aplique), los cuales hacen parte integral de este contrato. **4.** Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y salud ocupacional establecidos en los anexos técnicos de cada ítem (según aplique), los cuales hacen parte integral de este contrato. **5.** Cumplir con los criterios de calidad y aceptación establecidos en los anexos técnicos de cada ítem (según aplique), los cuales hacen parte integral de este contrato.

	6. Asumir los costos y riesgos de transporte del material hasta el lugar convenido en el contrato para la adquisición de los bienes. **7.** Prever el esquema de seguridad más conveniente para evitar el hurto, merma, contaminación, desmejora y/o afectaciones a la calidad, de los bienes durante el transporte desde y hasta los lugares de entrega. **8.** Reponer dentro de los siguientes 30 días calendario, contados a partir de la notificación del reporte de no conformidad por parte del supervisor del contrato de la fábrica Santa Bárbara, el material defectuoso, de mala calidad y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas. **9.** Retirar los bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, a su costo y riesgo dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación que por parte del Supervisor al contratista informando dicha condición; sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato. En el mismo término deberá el contratista proceder al retiro de los bienes con defectos de fábrica. Vencidos los anteriores términos, se cobrará bodegaje a las tarifas dispuestas por la Fabrica hasta el momento del retiro efectivo de la mercancía, valor que desde ya autoriza el contratista a ser descontado por Indumil de los valores pendientes de pago con ocasión de la ejecución del contrato. **10.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del Contrato. **11.** Entregar los insumos y/o materias primas en el lugar de entrega pactado de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:30 pm, para garantizar los trámites administrativos de ingreso de materiales por parte de almacén general. **12.** Y las que sean necesarias según las condiciones y el objeto a contratar.

5. DEPENDENCIAS BENEFICIADAS

Fábrica Santa Bárbara – Planta de Fundición y Microfundición.

6. PRODUCTOS TERMINADOS

Las soldaduras a adquirir son utilizadas en los productos terminados metalmecánicos realizados en FASAB.

7. ADJUDICACIÓN

TOTAL	PARCIAL	
	LOTES	ÍTEMS
		X

Por el valor del presupuesto oficial _____

o por valor de la oferta económica del oferente _____X_____

Nota 1: Se adjudicará por el valor de la oferta económica del oferente siempre que esté dentro del presupuesto asignado por la entidad.

Nota 2: El valor de su ofrecimiento no podrá superar el valor por ítem y total del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso; "*so pena de rechazo*".

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Orden de Compra.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato empieza a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado y cubre el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y se haya efectuado el cierre administrativo o liquidación final cuando proceda.

ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA: El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo a las características del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer, una vez vencido el plazo de ejecución y el cumplimiento del contrato, de existir saldos por liberar el supervisor procederá a emitir el acta de cierre administrativo y liberación del recurso, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.1 Manual de Contratación de la Industria Militar.

10. SUPERVISOR O INTERVENTORÍA

La INDUSTRIA MILITAR ejercerá la supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato a través del Jefe de la Planta de Fundición de la Fabrica Santa Bárbara o quien haga sus veces, cargo que actualmente ostenta el señor **ROLANDO HUMBERTO SAMACA**, identificado con cedula de ciudadanía 74.183.479, quien se desempeñará de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 13.7 del Manual de Contratación de Indumil y el Instructivo Supervisión de Contratos u Órdenes de Compra vigente.

La INDUSTRIA MILITAR tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la INDUSTRIA MILITAR un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por la INDUSTRIA MILITAR con la firma del presente CONTRATO, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la INDUSTRIA MILITAR o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

PARÁGRAFO PRIMERO: Régimen de Prohibiciones. Además de las prohibiciones consagradas en la Constitución y la Ley para los servidores públicos, y, especialmente aquellas consignadas en el artículo 39 del Código General Disciplinario, los Supervisores e Interventores tienen prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato deberá, presentar informe escrito, de acuerdo a lo establecido en el documento "*INSTRUCTIVO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS E INTERVENTORIA DE LA INDUSTRIA MILITAR IM OC DCT IN 002 vigente*". En todo caso informará en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de eventuales incumplimientos que puedan llegar a generarse.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor sólo podrá autorizar el pago, una vez verifique la entrega de la totalidad de los elementos contratados a satisfacción; será causal de investigación disciplinaria si ordena el pago sin el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá verificar para el pago que el contratista haya efectuado la respectiva actualización de las garantías de calidad pactadas en el contrato.

JUSTIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: Se designa como Supervisor del presente proyecto al Ingeniero ROLANDO HUMBERTO SAMACA, Jefe de la Planta de Fundición Fabrica Santa Bárbara, quien posee el conocimiento y la experiencia requeridos en los procesos realizados en la planta de fundición; además cuenta con la formación académica que le permite tener la idoneidad para actuar como supervisor del contrato derivado del presente estudio.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento base.

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Técnica-Experiencia del Proponente	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado/ No habilitado**

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionados, la oferta será calificada como **NO HABILITADA.**

11.1 Jurídicos	**OFERENTES NACIONALES** Los requisitos jurídicos serán los siguientes: **1. Garantía de Seriedad de la Oferta** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) garantía bancaria o (iii) Fiducia en Garantía a favor de Indumil por el **10%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas. **1.1.** Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA**

INCLUIDO con una duración mínima de 120 días calendario siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.2. Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.3. Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el 8% del valor de la oferta IVA INCLUIDO con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación

no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los ítems o lotes en relación con los cuales presenta oferta.

Nota 2: El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Persona Jurídica Nacional: mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona Natural: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, o fotocopia de la Cedula de Ciudadanía si el oferente no tiene Certificado de matrícula mercantil.

Consorcio o Uniones Temporales: su existencia deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

En este caso se deberá acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato; lo anterior, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Entidades estatales: Deben acreditar su existencia mediante Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la

naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: mediante la presentación del Certificado expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

DURACIÓN

Persona Jurídica Nacional: El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

Consorcio o Uniones Temporales: Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. En este caso se deberá acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OFRECIDO.

Persona Jurídica Nacional: Se debe acreditar que el Representante Legal de la persona jurídica está facultado y tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Persona Natural: Se debe acreditar que la persona tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

Consorcios o Uniones Temporales: En el acuerdo de constitución del Consorcio o Unión Temporal se deberá designar un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Entidades estatales: Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

OBJETO

Persona Jurídica Nacional: El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal de la sociedad se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Consorcios o Uniones Temporales: El oferente deberá acreditar que su Objeto y Actividad social se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al Consorcio o Unión Temporal la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración y objeto de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal o consorcio en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración, objeto y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse para cada uno de los integrantes del consorcio.

La Industria Militar solicita no utilizar el nombre de INDUMIL o INDUSTRIA MILITAR, o expresiones similares en la denominación de los Consorcios o Uniones Temporales.

Entidades estatales: El oferente deberá acreditar que el Objeto Social principal de la entidad se encuentran directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993: El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal del cabildo, asociación, Consejo y demás formas de expresiones organizativas se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso de contratación y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en la República de Colombia, y debe estar expresamente facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

3. Diligenciar el formulario denominado "***CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***", suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio.

4. Diligenciar el formulario denominado "***CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL***".

Se solicita se diligencie el formulario persona jurídica o formulario de persona natural, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos.

Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el certificado de existencia y representación legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en las bases definitivas.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

5. Diligenciar el formulario denominado "***COMPROMISOS DEL OFERENTE***" suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, apoderado o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio (En caso de oferentes plurales, deben aportarlo cada uno de los representantes legales de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal), sin modificar el contenido

de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

a. Declaración "*SOBRE MULTAS Y SANCIONES*"
b. "*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*".
c. CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES.
d. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL.
e. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO.
f. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE.

6. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** El oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

7. **CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES:** El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Asimismo, Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales.

8. **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:** Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes fiscales del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Contraloría General de la República, el cual deberá estar vigente conforme el último boletín expedido por la Contraloría, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

10. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** Con la propuesta podrá allegar soporte de la consulta expedida por la Policía Nacional de Colombia del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. (Ley 1801 de 2016, artículo 183, numeral 4) (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

11. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Redam):** El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este certificado deberá ser presentado por el oferente en caso de persona natural, representante legal en caso de persona jurídica, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal (Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ o https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion).

12. **CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS)**

    El proponente deberá presentar certificación de Beneficiarios Finales actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Concepto C-279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL.

    La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

    - Nombres y apellidos completos.
    - Tipo y número de identificación (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte).
    - Porcentaje de participación de los accionistas, socios o dueños de la entidad.

    Nota 1: Si el proponente es persona natural, presentará una declaración juramentada en la que manifieste actuar en nombre propio e indique si existen beneficiarios finales distintos de sí mismo, adjuntando sus datos completos de identificación

    Nota 2: En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera individual la respectiva certificación o declaración, según corresponda.

    Nota 3: Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características:

	i. Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica. ***ii.*** Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del Artículo 261 del Código de Comercio. ***iii.*** Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción. ***iv.*** Cuando alguno de sus socios sea una persona jurídica deberá aportar certificación, actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que incluya la información de los beneficiarios finales de conformidad con lo señalado en este requisito. Adicional deberá allegar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica certificada., la información de esta empresa y de los socios de esta que a su vez tengan participación igual o superior al 5%. **Nota 4**: Para efectos del presente proceso de contratación, este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón a su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de Debida Diligencia Institucional. **NOTA FINAL:** En caso de que el oferente tenga registrados los documentos en el Directorio de Proveedores, deberá manifestarlo e INDUMIL tendrán en cuenta dichos documentos relacionados siempre que se encuentren debidamente actualizados y cumplan con todas las condiciones conforme al proceso.
11.2 Financieros	Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida: • Presentación de la oferta económica, en el anexo *Formulario de oferta económica* sin exceder el presupuesto oficial asignado. • Registro único tributario (RUT). • Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. *Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco).* Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato.
11.3 Técnicos	Con el fin de habilitar al oferente para la participación en el proceso, éste deberá presentar con la oferta completamente diligenciado y con los respectivos soportes, los siguientes anexos: **1.** Anexo "*Conformidad técnica de los bienes o servicios ofrecidos*".

2. Anexo "*Formulario fecha y lugar de entrega del bien ofrecido*".

*Estos anexos son de obligatorio diligenciamiento en su totalidad.

3. Presentar con la oferta las fichas técnicas de los elementos que ofrece; con el fin de que Indumil efectué la verificación de cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso. Lo anterior, mediante el cotejo entre la ficha del producto ofrecido con la especificación técnica y referencias exigida para el presente proceso.

4. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia específica a través de la presentación del **Formato - Experiencia** junto con todos los documentos válidos exigidos para su comprobación, bajo las siguientes condiciones:

4.1. Se requiere acreditar experiencia en la fabricación y/o comercialización y/o suministro de soldaduras a través de máximo cinco (05) contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de los ítems ofertados, el o los cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

A. Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, los cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados en los últimos cinco (5) años, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B. Para Mipyme, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, los cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados en los últimos cinco (5) años, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

C. Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota: El proponente presentará la experiencia sobre la sumatoria de los ítems o lotes en relación con los cuales presenta oferta.

4.2. Tratándose de Proponentes Plurales se podrá acreditar la experiencia requerida mediante cualquiera de los siguientes criterios:

I. Uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar la totalidad de la experiencia requerida.
II. La sumatoria de la experiencia aportada deberá ser del 100% de la requerida, sin importar el porcentaje de participación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido en los numerales anteriores.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La certificaciones o documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante.
- NIT
- Contratista y NIT, si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación
- Valor del Contrato
- Número del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Objeto
- Teléfono y dirección de la entidad contratante y/o funcionario que certifica

Nota 1: En caso de que los contratos hayan sido con la Industria Militar podría acreditarse con la indicación de la orden de compra o contrato y/o la presentación de esta.

Nota 2: Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Nota 3: Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

12. REQUISITOS PONDERABLES

Este factor no resulta aplicable, dado que el numeral 9.5.4.1 (numeral 2) del Manual de Contratación establece que la oferta a seleccionar será aquella que cumpla con los requisitos de la invitación y presente el precio más bajo.

13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, la Industria Militar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el

representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada

una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)»**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien **el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Industria Militar, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, así:

Primer Sorteo: En una tula se depositarán los números del uno (1) en adelante tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota, para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número uno (1), será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Segundo Sorteo: Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad de oferentes empatados. El participante que saque la balota de mayor valor será el adjudicatario.

NOTA: INDUMIL enviará invitación a participar en el acto público de sorteo, a través del correo electrónico establecido como notificación judicial debidamente registrado en el certificado de Existencia y Representación Legal de la firma oferente.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo tanto, se requiere que el titular de la información, diligencie el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»**.

En armonía con lo anterior, en la página web de la entidad o SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

14. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, así como las disposiciones del Derecho Civil y Comercial, las cuales han sido adoptadas por el Manual de Contratación de INDUMIL.

Así mismo, se aclara que dentro del presente proceso de selección serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

La Industria Militar (INDUMIL) es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con el artículo 1° del Decreto 2346 de 1971 y el artículo 2° del Acuerdo No. 586 de 2022 (Estatutos Internos de la Entidad), su objeto social abarca la ejecución de

la política gubernamental en materia de importación, fabricación y comercialización de armas, municiones, explosivos y elementos complementarios.

En materia contractual, con arreglo al artículo 13 de la Ley 489 de 1998 y a los artículos 13 y 16 de la Ley 1150 de 2007, INDUMIL se encuentra expresamente exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). Por consiguiente, la actividad precontractual y contractual de la entidad se rige por las normas del Derecho Privado (Código de Comercio y Código Civil) y por las disposiciones imperativas del Manual de Contratación de la Industria Militar (IM OC OFL MN 001 Rev. 11).

Debido a que el presupuesto asignado al presente proceso es inferior a 100 SMMLV y a la naturaleza de los insumos requeridos, el procedimiento de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía (o el procedimiento competitivo aplicable según las cuantías institucionales), con sujeción a lo reglado en el numeral 9.5.4 del Manual de Contratación, el cual dispuso:

> *"Procederá cuando la Industria Militar requiera la adquisición de bienes o servicios cuando el presupuesto del proceso sea inferior o igual a 100 SMMLV incluido IVA (siempre que el bien o servicio esté gravado); y para las adquisiciones en grandes almacenes.*
>
> *Estas adquisiciones se instrumentarán a través de órdenes de compra o de servicio*".

En desarrollo de esta modalidad, la selección de la oferta favorable se realizará bajo el criterio objetivo del menor precio ofrecido, previa verificación de cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de las especificaciones de las Fichas Técnicas institucionales.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Industria Militar rechazará las Ofertas, en los siguientes casos:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
3. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.
4. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la solicitud de cotización.
5. No se aceptarán alternativas de Ofertas, ni de presupuestos, ni de programación.
6. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems consignados en el "FORMULARIO ECONÓMICO" de la solicitud de oferta. Es decir, si el oferente no consigna el valor del precio unitario de un ítem se considerará como no ofrecido el ítem.
7. Cuando el oferente al diligenciar el "FORMULARIO ECONÓMICO" de la solicitud de oferta, adicione, modifique, suprima o en todo caso altere las actividades solicitadas, su descripción, sus unidades y cantidades. Se entiende como modificación de la actividad aquella redacción que altere el concepto.
8. No diligenciar el formulario denominado "FORMULARIO ECONÓMICO", en el evento en que no sea posible extraerlo de otra parte de la oferta. En el caso que la información presente ambigüedades, contradicciones o discrepancias que afecten la objetividad para la comparación de las ofertas, será rechazado.

9. Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones.
10. Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.
11. También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en los términos de condiciones siempre que éste no contraríe la ley".
12. Presentar más de una oferta económica o la presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
15. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
16. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
17. Cuando se compruebe motivadamente por el Oficial de Cumplimiento de Indumil el incumplimiento al SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVAS, CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL (SIPLAFT) adoptado por INDUMIL, contenido en el Manual IM OC OFP MN 003 o, el nombre de las personas naturales, jurídicas y/o socios de los oferentes, se encuentren incluidos en listas de control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera tales como OFAC, DEA, INTERPOL, ONU o, se encuentren vinculados por cualquier autoridad competente a cualquier tipo de investigación por cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos tipificados en el Código Penal colombiano en el artículo 323 Lavado de Activos; o sea condenado por parte de las autoridades competentes, en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en este numeral.
18. Las demás previstas en la ley.

15. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial en Pesos Colombianos es de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 41.932.463)**, suma que incluye IVA, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Con cargo a los rubros B-05-01-01-003-008-09 y B-05-01-01-004-002 Proyecto 14015 "Adquisición de Soldaduras Fasab" y respaldado presupuestalmente, así:

CDP Expedido para el proceso

No. De CDP	Fecha de CDP	Rubro	Concepto del gasto	Vigencia CDP	Valor Total $
2000010940	11/09/2026	B-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2026	$10.489.624

		B-05-01-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.		$31.442.839
TOTAL CDP					**$ 41.932.463**

Fuente: Elaboración Propia

Se debe discriminar los ítems y valores, así:

Ítem	Código SAP	Descripción	UM	Cant	Valor Unidad sin IVA	Valor Total sin IVA	IVA	Valor Total más IVA
1	4501994	SOLDADURA.Mn.DIN8555 E-UM200K 1/4"	kg	100	$ 49.500	$ 4.950.000	$ 940.500	$ 5.890.500
2	4503500	SOLDADURA AWS E-6013 Ø 1/8"	kg	40	$ 17.364	$ 694.560	$ 131.966	$ 826.526
3	4503672	SOLDADURA AWS E-11018 M Ø5/32"	kg	90	$ 35.225	$ 3.170.250	$ 602.348	$ 3.772.598
4	4589025	SOLDADURA DE ESTAÑO Ø1mm ROLLO LIBRA	un	30	$ 250.000	$ 7.500.000	$ 1.425.000	$ 8.925.000
5	4589824	SOLDADURA Mn.DIN8555 5/32"	kg	30	$ 42.510	$ 1.275.300	$ 242.307	$ 1.517.607
6	4589825	SOLDADURA Mn.DIN8555 1/8"	kg	30	$ 38.720	$ 1.161.600	$ 220.704	$ 1.382.304
7	6500069	KIT DE OXICORTE AUTOGENA SOLDADURA	un	6	$ 986.469	$ 5.918.814	$ 1.124.575	$ 7.043.389
8	6001405	PINZA PORTA ELECTRODO 500 AMP	un	6	$ 165.000	$ 990.000	$ 188.100	$ 1.178.100
9	6016697	EQUIPO DE OXICORTE CON CORTADOR DE 36"	un	2	$ 3.975.250	$ 7.950.500	$ 1.510.595	$ 9.461.095
10	6000457	BOQUILLA PARA CORTE N°4 VICTOR	un	10	$ 59.867	$ 598.670	$ 113.747	$ 712.417
11	6000458	BOQUILLA CORTE No 5 VICTOR	un	10	$ 59.867	$ 598.670	$ 113.747	$ 712.417
12	4501087	BOQUILLA P/CORTE - N8 VICTOR	un	6	$ 71.500	$ 429.000	$ 81.510	$ 510.510
TOTAL						**$ 35.237.364**	**$ 6.695.099**	**$ 41.932.463**

El proponente deberá diligenciar el "FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso

Nota 1: Los valores unitarios y totales ofertados deben presentarse sin decimales y en valores absolutos.

Nota 2: El oferente debe ofertar el bien en el anexo económico, el cual hace parte del presente proceso, el no diligenciar el valor o modificar el formato es causal de rechazo.

Nota 3: Los precios contemplados en el contrato se entienden fijos y firmes, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio va incluido los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precio, invocados con base en estas circunstancias.

Nota 4: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial incluido IVA, destinado para el presente proceso "so pena de rechazo".

Nota 5: La adjudicación se realizará por ítem.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Industria Militar efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

c. La Industria Militar a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica.

16. ESTUDIO DEL SECTOR

16.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

16.1.1 ECONÓMICOS

Los elementos a adquirir pertenecen al sector secundario de la economía, específicamente al sector Metalmecánico. Las soldaduras son claves en la transformación de materias primas (metales) en productos terminados o componentes para otras industrias.

1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Entre los principales productos asociados al sector metalmecánico se encuentran: Perfiles y barras, chapas, láminas, tubos, alambres, alambrones, piezas de fundición, piezas forjadas, elementos de fijación, entre otros.

1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: El sector metalmecánico, al ser tan transversal a la economía, está compuesto por una diversidad de agentes que interactúan entre sí, estos agentes incluyen:

1.2.1 Empresas Productoras y Transformadoras: se pueden clasificar según su tamaño y el tipo de proceso que realizan:

- Grandes empresas siderúrgicas
- Fabricantes de productos metálicos elaborados

1.2.2 Proveedores:

- Proveedores de materias primas
- Proveedores de maquinaria y equipo
- Proveedores de herramientas e insumos
- Proveedores de servicios especializados

1.2.3 Clientes o Sectores Demandantes:

- Minería
- Industria manufacturera en general

1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Cámara de Fedemetal de la ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
- ACOPI (Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias.

1.4 CIFRAS TOTALES DE VENTAS: No se encontró información específica sobre las cifras de venta de soldadura en Colombia, sin embargo, se presenta información a nivel global:

- El tamaño del mercado global de soldadura (incluyendo equipos y consumibles) fue valorado en USD 26.33 mil millones en 2025 y se proyecta que el mercado crezca a una tasa anual del USD 4.7% durante el periodo de pronostico 2026-2034.
- Se proyecta que el mercado mundial de soldadura crecerá a una tasa compuesta anual de crecimiento (CAGR) del 4,70% durante el período 2026-2034, para alcanzar un valor de USD 44,14 mil millones en 2034.

Fuente: Mercado de Soldadura | Tamaño, Crecimiento, Informe 2035 | Informes de Expertos

1.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS: El sector de la soldadura en Colombia está intrínsecamente ligado al desempeño de la industria manufacturera, la construcción, la infraestructura y, en menor medida, la minería y el petróleo.

1.5.1 Contexto Macroeconómico y su Impacto:

- **Sector Industrial:** La industria en Colombia ha enfrentado desafíos, con periodos prolongados de tasas negativas en producción y ventas. Aunque se ha hablado de políticas de "reindustrialización", su ejecución y efectos aún no son plenamente visibles. Esta situación puede impactar la demanda de consumibles y equipos de soldadura en el corto plazo.
- **Construcción e Infraestructura:** El sector de la construcción ha empezado a mostrar tasas positivas, impulsado principalmente por proyectos de infraestructura (como las 4G y futuras 5G). Este es un motor clave para la demanda de soldaduras, ya que los grandes proyectos de infraestructura requieren una cantidad significativa de trabajos de soldadura. Sin embargo, la edificación de vivienda ha mostrado caídas, lo que podría contrarrestar en parte el impulso de la infraestructura.

1.5.2 Perspectivas de Crecimiento Específicas para la Soldadura:

- **Sector Metalmecánico:** Colombia se ha consolidado como el cuarto mayor productor siderúrgico de América Latina, lo que es un buen indicador de la base industrial para la soldadura. Aunque algunas regiones han visto una disminución en la contribución del sector metalmecánico al PIB regional, la creación de empresas en este sector ha mostrado un crecimiento promedio y periodos de recuperación significativos.

1.5.3 Tendencias de Inversión:

- **Modernización y Automatización:** La tendencia global hacia la automatización en la soldadura es una fuerza impulsora de la inversión. En Colombia, se espera que las empresas inviertan en tecnologías que aumenten la precisión, la eficiencia y la seguridad. Esto incluye:

- Sistemas de soldadura automatizados y robóticos: Para agilizar procesos y minimizar errores manuales.
- Tecnologías avanzadas: Como la realidad aumentada para formación y ejecución de soldaduras complejas.
- Equipos multiproceso: Que permiten alternar entre diferentes tipos de soldadura (TIG, MIG, arco).

1.5.4 RETORNO DE LA INVERSIÓN: Se encuentra incluido en el coste del valor final del bien producido.

1.6 VARIABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR COMO LA INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV, Y LA TASA DE CAMBIO

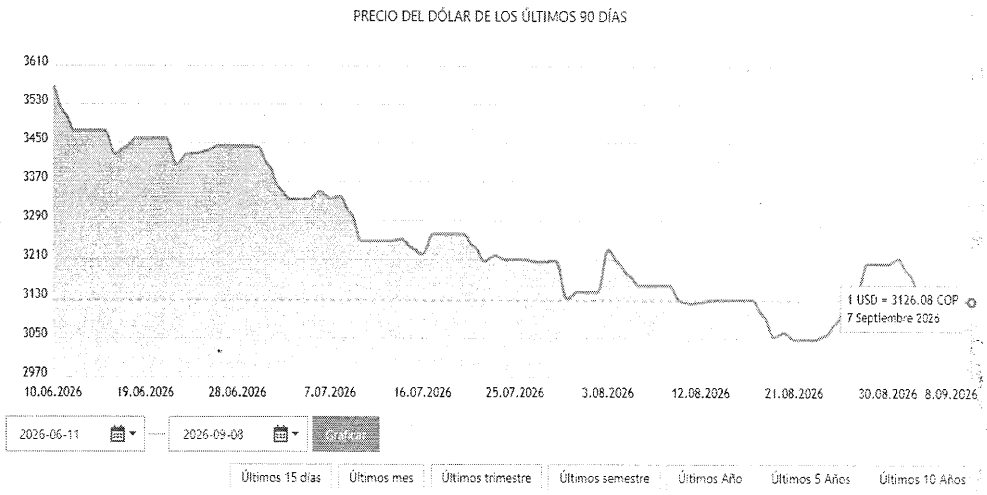
Mano de Obra: Salarios, beneficios y costos asociados a la fuerza laboral en las plantas de fabricación.

Precios de la Energía: La producción de metales y soldaduras, así como el transporte, son procesos intensivos en energía. Los precios del petróleo, gas natural y electricidad impactan significativamente los costos de fabricación y logística.

Tasa de cambio (TRM): Para la fabricación de las soldaduras a adquirir se utilizan algunas materias primas importadas, por los cual se ven afectadas principalmente por la variación en la tasa de cambio TRM.

En la siguiente gráfica se observa una marcada fluctuación con una tendencia general a la baja del comportamiento del dólar durante el último trimestre analizado (desde el 10 de junio de 2026 hasta el 8 de septiembre de 2026), presentando un pico máximo de cotización al inicio del periodo cercano a los $3.560 alcanzando su punto más bajo hacia la segunda mitad de agosto, rondando los $3.045 para finalmente estabilizarse hacia el cierre de septiembre cerca de los $3.126.

Gráfica del precio del dólar



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica

1.6.1 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

1.6.1.1 CÓDIGOS CIIU DE COMERCIALIZACIÓN (DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO)

La gran mayoría de los proponentes en procesos de adquisición estatal son distribuidores mayoristas de insumos industriales y de ferretería. Los códigos clave son:

CIIU 4663 — Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

¿Por qué aplica? Esta clase de la DIAN incluye explícitamente el comercio mayorista de herramientas y consumibles de ferretería, detallando la venta de barras de soldadura y otros insumos metálicos de aporte.

CIIU 4669 — Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

1.6.1.2 CÓDIGOS CIIU DE FABRICACIÓN (PRODUCTORES DIRECTOS)

Los fabricantes directos de los insumos de soldadura (electrodos, alambres, varillas y polvos de aporte para fundición), son:

CIIU 2599 — Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Comprende la fabricación de electrodos revestidos, alambres y varillas de metales comunes para soldadura eléctrica o autógena.

CIIU 2029 — Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

1.6.1.3 CÓDIGO CIIU DEL CONSUMIDOR / SECTOR DESTINO (OPCIONAL)

El sector técnico de destino para el cual se compran estos insumos está clasificado bajo:

CIIU 2431 — Fundición de hierro y acero.

PERFIL GENERAL DEL SECTOR EN COLOMBIA (CIFRAS CONSOLIDADAS)

Basado en una muestra de 569 empresas estructuradas del sector presentes en la base de datos, el panorama se distribuye de la siguiente manera:

Sector / Actividad Económica	Empresas en la Muestra	Activos Promedio (Millones COP)	Pasivos Promedio (Millones COP)	Patrimonio Promedio (Millones COP)
Comercio Mayorista Ferretero (G4663) *(Distribuidores de soldaduras, varillas e insumos)*	466	$17.009	$9.099	$7.909
Fabricación de Productos Metálicos (C2599) *(Productores de electrodos, alambres y metales)*	84	$15.078	$7.374	$7.703
Fundición de Metales (C2431 / C2432) *(Destino técnico y fundiciones aliadas)*	19	$13.943	$7.734	$6.208

- **Madurez Financiera y Solidez del Sector (Comportamiento General)**

Comercializadores e Intermediarios (G4663): Es el segmento más robusto en cantidad y en tamaño de activos promedio. Esto demuestra que en Colombia el modelo de distribución mayorista ferretera está altamente consolidado, lo que te garantiza una alta pluralidad de oferentes para procesos de contratación estatal de menor o mínima cuantía.

Fabricantes Directos (C2599): Presentan una estructura financiera equilibrada, con un patrimonio promedio sólido ($7.703 millones) frente a sus pasivos. Sin embargo, al ser menos empresas (84 en la muestra nacional), suelen participar en procesos de compra pública de mediana o gran escala, delegando la atención de los procesos locales o de menor presupuesto en su red de distribución nacional.

Fundidores de Metales (C2431/C2432): Es un sector industrial muy específico y nicho (solo 19 empresas medianas/grandes en la base de datos). Tienen una relación pasivo/patrimonio un poco más ajustada, típica de industrias pesadas con alto requerimiento de maquinaria e infraestructura de hornos.

- **Estructura de Costos y Tendencias del Mercado (Año 2026)**

Sensibilidad a Commodities: Los insumos de soldadura (varillas de aporte, electrodos con alma de acero, alambres de cobre/aluminio) están directamente ligados al precio internacional del hierro, acero y cobre.

Costos Logísticos: Dado que el material de soldadura es pesado y requiere empaques herméticos especiales para evitar que el revestimiento de los electrodos absorba humedad, el transporte terrestre a nivel nacional representa entre el 8% y el 12% del costo total del insumo.

Importaciones vs. Producción Nacional: Aunque Colombia cuenta con plantas de primer nivel (como la de West Arco en Bogotá), una porción importante de las soldaduras para aleaciones de microfundición de alta precisión son importadas, lo que hace que los precios de referencia fluctúen según la tasa de cambio (TRM).

CONCLUSIÓN

El mercado de suministro de soldadura en Colombia goza de excelente salud y competencia en el sector comercial (G4663). Para una Mínima Cuantía, la estrategia ideal es enfocar el pliego hacia distribuidores mayoristas ferreteros o comerciales, garantizando precios competitivos gracias al gran número de oferentes estables en el país.

Análisis Financiero del nicho de mercado (Perspectiva financiera y organizacional)

En los términos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Industria Militar no considera necesario exigir una capacidad financiera mínima.

1.7 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de producción y distribución de las soldaduras es un proceso complejo que abarca desde la extracción de materias primas hasta el usuario final. Dada la diversidad de productos de soldadura (electrodos, alambres,

gases, equipos), los procesos pueden variar ligeramente, a continuación, se presenta una visión general de la cadena:

1.7.1 Cadena de Producción (Fabricación) de Soldaduras: Se centra principalmente en los consumibles, que son los elementos que se "gastan" durante el proceso de soldadura.

A. **Producción de Electrodos Revestidos (SMAW/arco manual):**

1. **Suministro de Materias Primas:**
   - **Núcleo Metálico (Varilla):** Se utiliza alambre de acero de bajo carbono, acero inoxidable o aleaciones especiales, que llega en grandes rollos (bobinas).
   - **Materiales de Recubrimiento (Fundente):** Una mezcla compleja de minerales (rutilo, ilmenita, fluorita, carbonatos), metales en polvo (ferroaleaciones como ferromanganeso, ferrosilicio), celulosa, óxidos y aglutinantes (silicato de sodio y potasio). Estos materiales provienen de la minería y la industria química.

2. **Preparación del Núcleo:**
   - **Enderezado y Corte:** Las varillas de alambre se enderezan a partir de las bobinas y se cortan a la longitud deseada para los electrodos.
   - **Limpieza:** Se limpian para asegurar una buena adhesión del recubrimiento.

3. **Preparación del Fundente:**
   - **Mezclado en Seco:** Los diferentes componentes del recubrimiento se mezclan en seco para asegurar una distribución uniforme.
   - **Mezclado Húmedo:** Se añade un aglutinante (como silicato de sodio o potasio) para formar una pasta homogénea con la consistencia adecuada para la extrusión.

4. **Extrusión del Recubrimiento:**
   - Las varillas de alambre se alimentan a una prensa extrusora, donde la pasta de fundente se presiona a alta presión alrededor del núcleo metálico, formando el recubrimiento del electrodo.
   - Se utilizan matrices de extrusión para dar el diámetro y la concentricidad correctos al recubrimiento.

5. **Secado y Curado:**
   - Los electrodos recién recubiertos se secan en hornos a temperaturas controladas para eliminar la humedad y curar el revestimiento, lo que le da su dureza y propiedades finales. Este paso es crucial para la calidad de la soldadura.

6. **Inspección y Acabado:**
   - Se inspeccionan para asegurar que cumplan con los estándares de calidad (dimensiones, concentricidad, ausencia de grietas en el recubrimiento).

- Algunos electrodos pueden tener un pequeño bisel en el extremo para facilitar el encendido del arco.

7. **Empaquetado:**
   - Los electrodos se empaquetan en cajas, paquetes al vacío o tubos plásticos para protegerlos de la humedad y el daño físico. Se etiquetan con la clasificación AWS, el tipo de electrodo y el fabricante.

B. Producción de Alambres Sólidos y Tubulares (MIG/MAG, FCAW, SAW):

1. **Suministro de Materia Prima:**
   - **Alambrón:** Principalmente de acero al carbono, acero inoxidable, aluminio o aleaciones de cobre, en forma de bobinas de mayor diámetro.
   - **Materiales para el Tubo y el Relleno (para alambres tubulares):** Flejes de acero y polvos de aleación, fundentes, desoxidantes, etc.

2. **Trefilado (Dibujo de Alambre):**
   - El alambrón se reduce progresivamente en diámetro pasándolo a través de una serie de matrices de trefilado. Este proceso se realiza en frío y requiere lubricantes especiales.
   - **Para alambres sólidos:** Se puede aplicar una fina capa de cobre (cobreado) para mejorar la conductividad eléctrica y prevenir la oxidación.
   - **Para alambres tubulares:** Un fleje de acero se forma en un tubo, se llena con los polvos y luego se trefila para compactar el relleno y reducir el diámetro.

3. **Limpieza y Tratamientos Superficiales:**
   - Se limpian para eliminar residuos de trefilado y óxidos. El cobreado es un ejemplo de tratamiento superficial para alambres sólidos.

4. **Enrollado:**
   - Los alambres se enrollan en carretes, bobinas o tambores de diferentes tamaños, según la aplicación y el equipo del usuario final.

5. **Empaquetado:**
   - Los carretes se empaquetan en cajas o envolturas protectoras, a menudo selladas al vacío o con desecantes para proteger contra la humedad. Se etiquetan con especificaciones técnicas.

1.7.2 Cadena de Distribución de Soldaduras en Colombia:

La distribución de soldaduras en Colombia es una red que conecta a los fabricantes (nacionales o importadores) con una amplia gama de usuarios finales.

1. **Fabricantes / Importadores Principales:**

- **Fabricantes Nacionales:** Algunas empresas en Colombia producen electrodos, abasteciendo directamente o a través de sus redes.
- **Importadores y Representantes Exclusivos:** La mayoría de las marcas internacionales (ESAB, Lincoln Electric, Miller, Hypertherm, etc.) tienen distribuidores o representantes exclusivos en Colombia que manejan la importación directa desde las plantas de origen. Estas empresas actúan como el primer eslabón de la cadena de distribución en el país.

2. **Grandes Distribuidores Mayoristas / Centros de Distribución:**
   - Los importadores y los grandes fabricantes nacionales tienen centros de distribución principales en ciudades clave (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla).
   - Desde aquí, distribuyen a mayoristas regionales, grandes proyectos industriales, o a sus propias sucursales.
   - Ejemplos incluyen empresas con presencia nacional como Westarco (parte de ESAB), Soldarco, y otras que han crecido desde la importación y comercialización especializada (como Soldaduras Industriales S.A.S. con varias sedes).

3. **Distribuidores Regionales y Ferreterías Industriales:**
   - Estos son intermediarios clave que compran a los mayoristas o directamente a los importadores/fabricantes.
   - Atienden a un mercado geográfico más localizado o a segmentos de clientes específicos (pequeñas y medianas empresas metalmecánicas, talleres de soldadura, constructores locales).
   - Las "ferreterías industriales" o "distribuidoras de soldadura" entran en esta categoría, ofreciendo un portafolio más amplio que incluye consumibles, equipos, repuestos y elementos de seguridad industrial.

4. **Canales de Venta al Detal (para usuarios finales):**
   - **Puntos de Venta Propios de los Distribuidores:** Muchas empresas distribuidoras tienen sus propias tiendas o almacenes de venta al público o a empresas.
   - **Grandes Almacenes de Cadena y Tiendas de Mejoramiento del Hogar:** Algunos consumibles y equipos básicos de soldadura pueden encontrarse en grandes superficies dirigidas al público general o pequeños contratistas.
   - **Ferreterías Minoristas:** Las ferreterías de barrio o locales, que compran a distribuidores regionales, para atender a talleres pequeños, artesanos o usuarios domésticos.
   - **Venta en Línea/E-commerce:** Un canal creciente, donde distribuidores o plataformas especializadas venden directamente a los clientes, con envíos a nivel nacional.

5. **Usuarios Finales:**

- **Grandes Industrias:** Sector petróleo y gas, minería, manufactura pesada (fabricación de maquinaria, estructuras metálicas), astilleros.
- **Construcción e Infraestructura:** Proyectos de vivienda, puentes, carreteras, ductos.
- **Talleres Metalmecánicos y Fabricación:** Pymes, talleres de reparación y mantenimiento, fabricación de estructuras livianas.
- **Sector Automotriz:** Reparación y fabricación de componentes.
- **Instituciones Educativas y Formación:** Para entrenamiento y capacitación de soldadores.
- **Artesanos y Usuarios Domésticos:** Para trabajos más pequeños y recreativos.

1.8 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS.

Las materias primas principales para la fabricación de soldaduras son: alambre de acero de bajo carbono, acero inoxidable o aleaciones especiales, fundente y aglutinante.

1.9 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES.

1.9.1 Importaciones: Los datos específicos por tipo de soldadura varían (electrodos, hilos, etc.), sin embargo, se pueden identificar patrones generales. Algunos de los principales importadores de soldaduras y equipos relacionados incluyen:

- Estados Unidos: Es un importador significativo de maquinaria de soldadura.
- China: A pesar de ser un gran exportador, también importa una cantidad considerable de maquinaria y consumibles.
- Alemania: Tanto exportador como importador de productos de soldadura.
- México: Destaca como un importador relevante de maquinaria de soldadura.

1.9.2 Exportaciones:

- China: Es el mayor exportador de maquinaria de soldadura y un actor dominante en la producción de acero y productos relacionados con la soldadura.
- Alemania: Un exportador importante de maquinaria de alta calidad.
- Estados Unidos: También contribuye significativamente a las exportaciones de maquinaria de soldadura.

Fuente: https://oec.world/es/profile/hs/soldering-and-welding-machinery

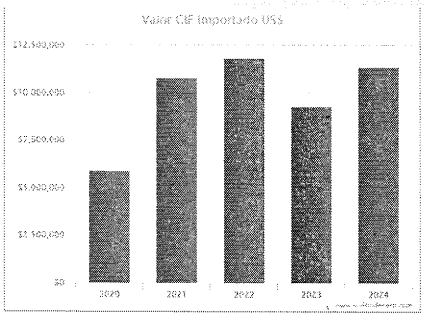
Teniendo en cuenta que la información detallada por subpartida arancelaria para "soldaduras" no se encuentra en forma general, a continuación, se presenta información encontrada por empresas:

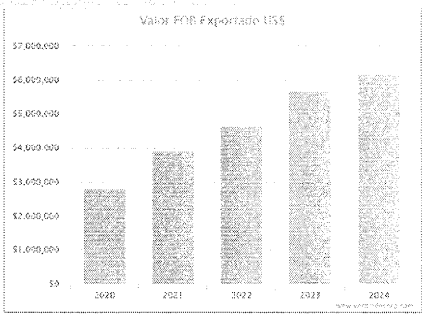
SOLDADURAS WEST ARCO S.A.S.

COMERCIO EXTERIOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:
SOLDADURAS WEST ARCO S A S

IMPORTACIONES
- Registros: 4,528
- US$: 49,218,575

EXPORTACIONES
- Registros: 546
- US$: 23,194,187





Principales productos importados

PRODUCTOS	REG.	US$	%
ALAMBRE "RELLENO" PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METALCOMÚN	52	1,376,059	12 %
ALAMBRE DE ACERO SILICOMANGANESO	18	1,113,904	10 %
MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS	20	1,037,873	9 %

Principales paises de importación

PAISES	REG.	US$	%
CHINA	350	3,286,095	29 %
MÉXICO	239	1,735,342	15 %
ALEMANIA	48	880,091	8 %

Fuente: https://www.veritradecorp.com/es/colombia/importaciones-y-exportaciones-soldaduras-industriales---s--a--s-/nit-890941567

1.10 INVENTARIOS

A continuación, se relaciona el stock de FASAB - Indumil a la fecha de los elementos adquirir con el alcance respectivo, así como el alcance de las cantidades a adquirir.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	INVE. 25/08/2026	ALCANCE	CANTIDAD A ADQUIRIR	ALCANCE
1	4501994	SOLDADURA.Mn.DIN8555 E-UM200K 1/4"	kg	24	Nov.26	100	May.27
2	4503500	SOLDADURA AWS E-6013 Ø 1/8"	kg	0	-	40	May.27
3	4503672	SOLDADURA AWS E-11018 M Ø5/32"	kg	4	feb. .27	90	May.27
4	4589025	SOLDADURA DE ESTAÑO Ø1mm ROLLO LIBRA	kg	0	-	30	May.27
5	4589824	SOLDADURA Mn.DIN8555 5/32"	kg	20	feb.27	30	May.27
6	4589825	SOLDADURA Mn.DIN8555 1/8"	kg	25	feb.27	30	May.27
7	6500069	KIT DE OXICORTE AUTOGENA SOLDADURA	un	4	feb.27	6	May.27
8	6001405	PINZA PORTA ELECTRODO 500 AMP	un	16	abril.27	6	May.27
9	6016697	EQUIPO DE OXICORTE CON CORTADOR DE 36"	un	1	feb.27	2	May.27
10	6000457	BOQUILLA PARA CORTE N°4 VICTOR	un	0	-	10	May.27
11	6000458	BOQUILLA CORTE No 5 VICTOR	un	0	-	10	May.27
12	4501087	BOQUILLA P/CORTE - N8 VICTOR	un	0	-	6	May.27

Nota 1: La información del inventario es actualizada con el oficio Synergy N° 03.243.520 del 25 de agosto de 2026 cargado al proyecto por Synergy N° 03.245.605, en el cual la Almacenista de FASAB indicó la existencia de estos elementos.

Nota 2: El incremento en las cantidades estimadas para determinados ítems, respecto del consumo histórico registrado en vigencias anteriores, obedece al incremento de la demanda de producción derivado del cumplimiento de las metas establecidas en el PINE 2026.

Asimismo, se encuentra asociado a la producción en atención de pedidos del sector civil y militar relacionados con la fabricación de piezas metalmecánicas fundidas. (tales como granadas GADCI, granadas de mortero y del sector civil como las cucharas draga, campanas, planchas, platinas y piezas para maquinaria industrial y minero).

Las cantidades a adquirir en el presente proceso se proyectan con el fin de garantizar la continuidad operativa y el abastecimiento de materias primas/insumos durante el cierre del PINE 2026 e inicios de 2027. Esto asegura el estricto cumplimiento de los compromisos en los programas de producción adquiridos tanto para sector civil y militar manteniendo un stock de seguridad.

PROYECCION DE CONSUMOS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	INVEN. ACT.	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	Sub total	%polit invent	Inv. S.polit invent	solicitud ep	cant.total
1	4501994	SOLDADURA. Mn. DIN8555 E-UM200K 1/4"	kg	24	10	10	-	-	20	20	20	23	103	20%	21	100	124
2	4503500	SOLDADURA AWS E-6013 Ø 1/8"	kg	0			-	-	5	8	10	10	33	20%	7	40	40
3	4503672	SOLDADURA AWS E-11018 M Ø5/32"	kg	4			-	-	13	22	23	20	78	20%	16	90	94
4	4589025	SOLDADURA DE ESTAÑO Ø1mm ROLLO LIBRA	kg	0			-	-		10	10	5	25	20%	6	30	30
5	4589824	SOLDADURA Mn.DIN8555 5/32"	kg	20	3	5	-	-	5	8	8	4	33	20%	7	30	50
6	4589825	SOLDADURA Mn.DIN8555 1/8"	kg	25	5	10	-	-	10	10	7	4	46	20%	9	30	55
7	6500069	KIT DE OXICORTE AUTOGENA SOLDADURA	un	4	1	1	-	-	1	2	2	1	8	20%	1	6	10
8	6001405	PINZA PORTA ELECTRODO 500 AMP	un	16		3	-	-	4	3	4	3	17	20%	3	6	20

CONSUMO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

Los consumos durante los últimos 5 años ha sido el siguiente:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CONSUMOS					
				2021	2022	2023	2024	2025	2026 a sept
1	4501994	SOLDADURA.Mn.DIN8555 E-UM200K 1/4"	kg	-	6	133	108	60	74
2	4503500	SOLDADURA AWS E-6013 Ø 1/8"	kg	12	10	22	15	21	-
3	4503672	SOLDADURA AWS E-11018 M Ø5/32"	kg	5	55	50	31	64	-
4	4589025	SOLDADURA DE ESTAÑO Ø1mm ROLLO LIBRA	kg	10	7	10	-	-	-
5	4589824	SOLDADURA Mn.DIN8555 5/32"	kg	-	-	-	-	-	20
6	4589825	SOLDADURA Mn.DIN8555 1/8"	kg	-	-	-	-	-	5
7	6500069	KIT DE OXICORTE AUTOGENA SOLDADURA	un	-	-	-	-	-	2
8	6001405	PINZA PORTA ELECTRODO 500 AMP	un	11	12	2	2	6	-
9	6016697	EQUIPO DE OXICORTE CON CORTADOR DE 36"	un	-	-	-	-	-	1
10	6000457	BOQUILLA PARA CORTE N°4 VICTOR	un	-	-	10	-	-	10
11	6000458	BOQUILLA CORTE No 5 VICTOR	un	-	15	-	-	10	10
12	4501087	BOQUILLA P/CORTE - N8 VICTOR	un	-	8	-	-	10	10

Nota 1: Los ítems 4589824 y 4589825 No presentan consumos anteriores teniendo en cuenta que corresponden a una nueva necesidad del proceso de fundición para piezas en acero al manganeso. De igual forma, el ítem 6016697, 6500069 (accesorio del equipo de oxicorte), es una nueva necesidad de este proceso para piezas de más de 1000 kilos (cucharas draga) y la desmilitarización.

ÚLTIMO PROVEEDOR Y PRECIO DE LA ULTIMA COMPRA

La descripción de últimos proveedores y precio de compra de los elementos son los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	PROVEEDORES	PRECIO UNITARIO, $	FECHA	PROYECTO
1	4501994	SOLDADURA.Mn.DIN8555 E-UM200K 1/4"	kg	SOLDADURAS INDUSTRIALES	50.600	03/01/2022	10343
2	4503500	SOLDADURA AWS E-6013 Ø 1/8"	kg	SOLDADURAS INDUSTRIALES	11.200	23/11/2021	10343
3	4503672	SOLDADURA AWS E-11018 M Ø5/32"	kg	SOLDADURAS WEST ARCO	15.000	18/10/2018	7672-
4	4589025	SOLDADURA DE ESTAÑO Ø1mm ROLLO LIBRA	kg	DAN WALTER RUBIANO	113.445	10/05/2022	Caja menor(OC. 4200002675
5	4589824	SOLDADURA Mn.DIN8555 5/32"	kg	SOLDADURAS INDUSTRIALES	41.216	06/11/2025	13464
6	4589825	SOLDADURA Mn.DIN8555 1/8"	kg	SOLDADURAS INDUSTRIALES	41.216	06/11/2025	13464
7	6500069	KIT DE OXICORTE AUTOGENA SOLDADURA	un	OM DIESEL	938.600	01/12/2025	13124
8	6001405	PINZA PORTA ELECTRODO 500 AMP	un	OM DIESEL	16.770	01/12/2025	13124
9	6016697	EQUIPO DE OXICORTE CON CORTADOR DE 36"	un	IMPORHPAC	15.631.400	01/12/2025	13124
10	6000457	BOQUILLA PARA CORTE N°4 VICTOR	un	BRAND CENTER	59.900	01/12/2025	13124
11	6000458	BOQUILLA CORTE No 5 VICTOR	un	IMPORHPAC	66.565	01/12/2025	13124
12	4501087	BOQUILLA P/CORTE - N8 VICTOR	un	IMPORHPAC	70.624	01/12/2025	13124

16.1.2 TÉCNICOS

Las soldaduras a adquirir son elementos utilizados para soldar y reparar aceros al carbono e inoxidables, como preparación de hierro (gris, nihard, alto cromo mecanizable y no mecanizable) y demás aleaciones ferrosas, reparación de defectos en la superficie de piezas fundidas de aceros al manganeso y aceros aleados. Adicionalmente, la adquisición incluye las boquillas, las cuales son componentes esenciales para los equipos de oxicorte, permitiendo el corte preciso de materiales ferrosos en los procesos de fundición y microfundición. A continuación, se presentan los documentos técnicos aplicables:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD A ADQUIRIR	REFERENCIA Y/O PLANO TECNICO	GARANTIA TÉCNICA
1	4501994	SOLDADURA.Mn.DIN8555 E-UM200K 1/4"	kg	100	IM FS DID FT 554 REV. 005	1 AÑO
2	4503500	SOLDADURA AWS E-6013 Ø 1/8"	kg	40	IM FS DID FT 554 REV. 5	1 AÑO

3	4503672	SOLDADURA AWS E-11018 M Ø5/32"	kg	90	IM FS DID FT 554 REV. 5	1 AÑO
4	4589025	SOLDADURA DE ESTAÑO Ø1mm ROLLO LIBRA	kg	30	COMERCIAL	1 AÑO
5	4589824	SOLDADURA Mn.DIN8555 5/32"	kg	30	IM FS DID FT 554 REV. 005	1 AÑO
6	4589825	SOLDADURA Mn.DIN8555 1/8"	kg	30	IM FS DID FT 554 REV. 005	1 AÑO
7	6500069	KIT DE OXICORTE AUTOGENA SOLDADURA	un	6	COMERCIAL	1 AÑO
8	6001405	PINZA PORTA ELECTRODO 500 AMP	un	6	COMERCIAL	1 AÑO
9	6016697	EQUIPO DE OXICORTE CON CORTADOR DE 36"	un	2	COMERCIAL	1 AÑO
10	6000457	BOQUILLA PARA CORTE N°4 VICTOR	un	10	COMERCIAL	1 AÑO
11	6000458	BOQUILLA CORTE No 5 VICTOR	un	10	COMERCIAL	1 AÑO
12	4501087	BOQUILLA P/CORTE - N8 VICTOR	un	6	COMERCIAL	1 AÑO

Características de los productos: Las soldaduras a adquirir corresponden a electrodos y alambres o varillas para soldar y cortar, consumibles y no consumibles, seleccionados según el material base: aleaciones ferrosas como aceros al manganeso, aceros al carbono, aceros inoxidables, aceros aleados, hierro gris, hierro nodular, hierro ni-hard y otras líneas de Fasab, con o sin precalentamiento, con corriente continua o corriente alterna, con bajas perdidas por salpicadura, dando buen acabado, contornos suaves y relativamente planos.

Especificaciones de calidad: El proveedor debe garantizar la calidad del producto de acuerdo a las características especificadas en el presente estudio; el incumplimiento de las mismas será motivo de rechazo del producto.

Condiciones especiales para la entrega: Los electrodos para soldar vienen empacados en cajas de cartón o plásticas de hasta 20 kg., en bolsas o cajas plásticas de 5 kg. Los alambres vienen en carretes o rollos de 15 kg y los electrodos AWS E WTh – 2 vienen en cajas de 10 unidades. Deben venir empacados de tal forma que estén protegidos de la humedad, la contaminación durante el transporte y manejo, de modo que se mantengan las características iniciales. Cada caja, bolsa o carrete debe suministrarse debidamente empacado y sellado con un rótulo que indique:

- Nombre del proveedor
- Nombre del producto
- Lote No.
- Peso neto
- Peso bruto
- Destino
- Numero de orden de compra o contrato

16.1.3 REGULATORIOS	La Industria Militar – INDUMIL es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementarios, a la luz de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 2346 de 1971 y el artículo 2° del Acuerdo No. 586 de 2022 por el que se adoptaron sus Estatutos Internos. La Constitución Política de Colombia, establece como principio la función administrativa de los entes públicos, coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, principio que cobra vigencia con la expedición de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, concordante con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 16 de la misma Ley, estableciendo que la Industria Militar es una entidad exceptuada en el Sector Defensa a la aplicación de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad. De conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del Acuerdo 586 de 2022, el régimen legal de la contratación de INDUMIL corresponde al del Derecho Privado y conforme el Manual de Contratación. Por lo anterior, como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en el artículo 209 y 276 de la Constitución Política y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
16.1.4 OTROS ASPECTOS	No aplica.

16.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO (ESTUDIO DE LA DEMANDA)

16.2.1 **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Se relacionan los procesos adelantados por la entidad, para adquirir los elementos objeto de la presente contratación:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	PROVEEDORES ANTERIORES	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD ADQURIDA ÚLTIMA COMPRA	PRESUPUESTO TOTAL	MODALIDAD
1	4501 994	SOLDADURA.Mn.DIN8555 E-UM200K 1/4"	kg	SOLDADURAS INDUSTRIALES	45-9041	346.800	17.548.080	Mínima Cuantía
2	4503 500	SOLDADURA AWS E-6013 Ø 1/8"	kg	SOLDADURAS INDUSTRIALES	45-9040	6	67.200	Mínima Cuantía
3	4503 672	SOLDADURA AWS E-11018 M Ø5/32"	kg	-	-	-	-	-
4	4589 025	SOLDADURA DE ESTAÑO Ø1mm ROLLO LIBRA	kg	DAN WALTER RUBIANO	42/2675	7	113.445	-
5	4589 824	SOLDADURA Mn.DIN8555 5/32"	kg	SOLDADURAS INDUSTRIALES	45/16157	30	1.236.480	Mínima Cuantía

6	4589 825	SOLDADURA Mn.DIN8555 1/8"	kg	SOLDADURAS INDUSTRIALES	45/16157	30	1.236.480	Mínima Cuantía
7	6500 069	KIT DE OXICORTE AUTOGENA SOLDADURA	un	OM DIESEL	-	6	-	-
8	6001 405	PINZA PORTA ELECTRODO 500 AMP	un	-	-	-	-	-
9	6016 697	EQUIPO DE OXICORTE CON CORTADOR DE 36"	un	-	-	-	-	-
10	6000 457	BOQUILLA PARA CORTE N°4 VICTOR	un	-	-	-	-	-
11	6000 458	BOQUILLA CORTE No 5 VICTOR	un	IMPORHPAC	45/16236	10	665.650	A. MARCO.
12	4501 087	BOQUILLA P/CORTE - N8 VICTOR	un	IMPORHPAC	45/16236	10	706.240	A. MARCO.

16.2.2 ¿Cómo adquieren otras entidades o empresas privadas este bien o servicio?

- **Entidades Privadas:** La contratación se realiza de forma directa entre el empresario y el proveedor, siguiendo generalmente los siguientes pasos:

  - Investigar las preferencias de los clientes y el desempeño de las ventas anteriores.
  - Identificación de fabricantes, productos y marcas.
  - Ir "al mercado" para encontrar productos y materiales.
  - Negociar con proveedores
  - Emitir órdenes de compra

- **Entidades Públicas:** Se realiza a través del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, por lo cual se consultó dicha página para identificar procesos vigentes relacionados con la compra de soldaduras:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

REFICAR

Precio estimado total: 15.456.450 COP

Número del proceso 986782

Título: COMPRA DE SOLDADURAS MARCA WEST ARCO PARA REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: COMPRA DE SOLDADURAS MARCA WEST ARCO PARA REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

16.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

16.3.1¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?

La dinámica de producción, distribución y entrega de las soldaduras es un proceso que involucra múltiples etapas y actores, adaptándose a la diversidad de tipos de soldadura (electrodos, hilos, pastas, máquinas, etc.) y a las necesidades de un mercado industrial globalizado. A continuación, se presenta un desglose general de esta dinámica:

1. **Producción:** La fase de producción de soldaduras varía significativamente según el tipo de producto:

   A. Producción de Consumibles de Soldadura (Electrodos, Hilos, Varillas, Fundentes):

   - **Materias Primas**: Para electrodos e hilos, esto incluye aceros especiales (al carbono, inoxidables, aleados),

aleaciones metálicas, y para el revestimiento de electrodos o fundentes, una variedad de minerales, silicatos, óxidos y aglutinantes.

- **Procesamiento**: Electrodos Revestidos, Hilos de Soldadura, Fundentes
- **Control de Calidad:** Rigurosos controles de calidad se aplican en cada etapa para asegurar la composición química, propiedades mecánicas, rendimiento de soldadura y cumplimiento de normativas (AWS, ISO, etc.). Esto incluye pruebas de tracción, impacto, análisis de rayos X de las soldaduras resultantes, etc.
- **Empaque:** Los consumibles se empacan en formatos adecuados para el transporte y almacenamiento (paquetes al vacío, bobinas, carretes, cajas) para protegerlos de la humedad y el daño físico.

B. Producción de Equipos de Soldadura (Máquinas de Soldar, Antorchas, Automatización):

- **Diseño e Ingeniería:** Equipos de ingenieros diseñan las máquinas, circuitos electrónicos, sistemas de control, interfaces y componentes mecánicos.
- **Fabricación de Componentes:** Muchos componentes son fabricados internamente (carcasas, transformadores, PCBs) o adquiridos de proveedores especializados (semiconductores, pantallas, ventiladores, cables).
- **Ensamblaje:** Los componentes se ensamblan en líneas de producción, donde se integran los sistemas electrónicos, mecánicos y de software.
- **Pruebas:** Cada equipo pasa por extensas pruebas de funcionalidad, seguridad, rendimiento y durabilidad antes de ser empacado.
- **Software/Firmware:** Se carga el software o firmware necesario para el control de la máquina.

2. Distribución:

- **Fabricantes:** Los grandes fabricantes de soldaduras tienen redes de distribución global.
- **Distribuidores Mayoristas/Nacionales:** Adquieren grandes volúmenes directamente de los fabricantes y los distribuyen a distribuidores regionales, minoristas y, en algunos casos, directamente a grandes clientes industriales.
- **Distribuidores Regionales/Locales:** Son el eslabón clave en la cadena, ya que suelen tener almacenes para inventario y una fuerza de ventas que atiende a un área geográfica específica. Pueden ofrecer asesoramiento técnico y soporte post-venta.
- **Minoristas/Ferreterías Industriales:** Tiendas especializadas que venden a usuarios finales, incluyendo pequeños talleres, contratistas y aficionados.

	- **Venta Directa (para grandes clientes):** Algunos fabricantes o distribuidores mayoristas pueden vender directamente a grandes empresas manufactureras, astilleros, o proyectos de infraestructura que requieren grandes volúmenes y soluciones personalizadas. - **Comercio Electrónico:** La venta en línea ha ganado terreno, permitiendo a fabricantes y distribuidores alcanzar a clientes a nivel nacional e internacional de manera más directa. Esto es especialmente relevante para consumibles y equipos portátiles. **Logística de Distribución:** - **Almacenamiento:** Los productos se almacenan en almacenes controlados para protegerlos de la humedad, la corrosión y el daño físico. - **Transporte:** Se utiliza una combinación de transporte marítimo (para envíos internacionales y grandes volúmenes), terrestre (camiones para distribución nacional y regional) y, en menor medida, aéreo (para productos urgentes o de alto valor). - **Gestión de Inventarios:** Es crucial para asegurar la disponibilidad de productos y evitar interrupciones en la cadena de suministro. **3. Entrega:** - **Entregas a Clientes Industriales:** Se suelen coordinar entregas programadas o bajo demanda, a menudo en grandes volúmenes, utilizando camiones de carga. Puede haber requisitos específicos de descarga y almacenamiento en las instalaciones del cliente. - **Entregas a Talleres y Pequeños Consumidores:** Se realizan mediante servicios de mensajería, transporte local o, en el caso de minoristas, el cliente retira el producto en la tienda. - **Servicio Post-Venta:** Especialmente para equipos de soldadura, la entrega a menudo va acompañada de servicios de instalación, capacitación y soporte técnico, así como garantías y servicio de mantenimiento/reparación. - **Gestión de Devoluciones:** Un sistema eficiente para manejar devoluciones o reclamaciones de productos defectuosos.
16.3.2 ¿A quién se le va a comprar?	A continuación, se referencian los siguientes posibles proveedores: **SOLDADURAS INDUSTRIALES** NIT: 8909415670 Empresa Colombiana encargada de la fabricación y suministro de soldadura, suministro de máquinas soldadoras, seguridad industrial para el soldador, equipos y materiales para metalización, equipos de corte por plasma y oxicorte, equipos de soldadura por oxi-gas, abrasivos para corte-desbaste y pulido, accesorios afines a los diferentes procesos de soldadura, corte por plasma, oxicorte y metalizado.

Ubicación:
Dirección: Carrera 28A #15-10 Bogotá; Carrera 18 # 10 – 41 Sogamoso
Teléfono: (604) 322 90 90 – 316 361 7056 - 315 695 17 88 – 315 695 18 48
Contacto: Julio Ordoñez
e-mail: ventasbg@soldinsas.com; comercial@soldadurasindustriales.com; vendedorsg1@soldinsas.com

METALWELD INGENIERÍA S.A.S
NIT: 9009695535

Comercio al por mayor de materiales de construcción y artículos de ferretería, venta y suministro de alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos en general para soldadura.

Ubicación
Dirección: Cl. 23 #18 33, Bogotá
Teléfono: 601 8055954 - 311 483 66 04 - 322 209 72 53
Contacto: Jhon Harold Alzate Quintero
e-mail: diego.arias@metalweld.com.co; harold.alzate@metalweld.com.co

IMPLETEC SAS
NIT: 830.122.506 - 1

Empresa distribuidora de soldadura, equipos para soldar y corte, seguridad industrial, abrasivos y ferretería industrial.

Ubicación
Dirección: Carrera 68N No 36 - 60 Sur, Bogotá
Teléfono: 601 7241 686 - 322 791 60 94 - 320 805 68 14
Contacto: Juan D. Mendoza
e-mail: info@impletec.com.co; comercial2@impletec.com.co

WESTARCO
NIT: 900.216.225-3

Empresa dedicada a la fabricación de equipos y consumibles para soldadura y corte (Electrodos y Alambres de Soldadura). Actualmente, Westarco forma parte del grupo global ESAB.

Ubicación
Dirección: Calle 2 No. 18 - 93 Parque Industrial San Jorge - Mz P-2 Lotes 11 al 14, Mosquera - Cundinamarca, Colombia.
Teléfono: 57 (1) 8941005 - 318 541 24 43
Contacto: Sr. DIEGO ARIAS
e-mail: diego.arias@metalweld.com.co

VOESTALPINE High Performance Metals Colombia S.A
NIT: 830.061.724

Es una empresa líder a nivel mundial en sus segmentos de negocio, ofreciendo una amplia gama de productos y servicios de alta calidad. Ofrece consumibles y maquinaria de soldadura. Esto incluye electrodos, hilos, y soluciones para diversos procesos de soldadura.

Ubicación
Dirección: Calle 20A No. 43A-50 Int. 2 Bogotá, Colombia.
Teléfono: 57 601 915 69 89 - 312 434 1488 -
Contacto: Sr. Cristhian Ruiz
e-mail: Rocio.HernandezR@voestalpine.com

SAGER SAS
NIT: 890.300.918-2

Empresa líder y mejor posicionada en conocimiento, calidad y servicio para la comercialización y aplicación de productos de soldadura de mantenimiento y complementarios. Con más de 75 años de experiencia en el mercado, provee soluciones integrales para los problemas de desgaste y unión en los procesos industriales.

Ubicación
Dirección: Calle 25 No. 1N - 65 Cali, Colombia.
Teléfono: PBX (2) 888 12 88
Contacto: Sr. RICARDO MANCIPE
e-mail: ricardo.mancipe@sager.com.co

16.4. ESTUDIO DE MERCADO

16.4.1 REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES

Mediante documento Synergy No.03.210.948 se solicitó cotizaciones informales mediante correo electrónico a seis (6) posibles oferentes, obteniendo como respuesta de cuatro 4 cotizaciones con documento Synergy No.03.220.667, 03.220.699 03.223.787 y 03.225.423 dichas cotizaciones cumplen técnicamente con lo requerido, así:

Ítem	Código SAP	Descripción	Valor Kg /Und Cotización 1 - 03.220.699	Valor Kg /Und Cotización 2 - 03.223.787	Valor Kg /Und Cotización 3 - 03.220.677	Valor Kg /Und Cotización 4 - 03.225.423	Valor Kg/Und Tomado para el CDP sin IVA
1	4501994	SOLDADURA.Mn.DIN 8555 E-UM200K 1/4"	NO COTIZA	$ 49.000	$ 50.000	NO COTIZA	$ 49.500
2	4503500	SOLDADURA AWS E-6013 Ø 1/8"	$ 10.300	$ 16.500	$ 18.455	$ 24.200	$ 17.364
3	4503672	SOLDADURA AWS E-11018 M Ø5/32"	$ 30.200	$ 32.000	$ 31.700	$ 47.000	$ 35.225

4	4589025	SOLDADURA DE ESTAÑO Ø1mm ROLLO LIBRA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 250.000	NO COTIZA	$ 250.000
5	4589824	SOLDADURA Mn.DIN8555 5/32"	$ 39.800	$ 49.000	$ 38.730	NO COTIZA	$ 42.510
6	4589825	SOLDADURA Mn.DIN8555 1/8"	$ 39.800	$ 49.000	$ 27.360	NO COTIZA	$ 38.720
7	6500069	KIT DE OXICORTE AUTOGENA SOLDADURA	NO COTIZA	$ 1.900.000	$ 2.500.000	$ 2.800.000	$ 986.469
8	6001405	PINZA PORTA ELECTRODO 500 AMP	NO COTIZA	$ 100.000	$ 230.000	NO COTIZA	$ 165.000
9	6016697	EQUIPO DE OXICORTE CON CORTADOR DE 36"	NO COTIZA	$ 3.750.000	$ 4.200.500	NO COTIZA	$ 3.975.250
10	6000457	BOQUILLA PARA CORTE N°4 VICTOR	NO COTIZA	$ 55.000	$ 59.600	$ 65.000	$ 59.867
11	6000458	BOQUILLA CORTE No 5 VICTOR	NO COTIZA	$ 55.000	$ 59.600	$ 65.000	$ 59.867
12	4501087	BOQUILLA P/CORTE - N8 VICTOR	NO COTIZA	$ 55.000	$ 88.000	NO COTIZA	$ 71.500

Justificación del Valor Estimado:

Metodología de "Promedio" (Ítems 1-3, 5-6, 8-12):

Se aplicó a la mayoría de los ítems ya que se cuenta con un mercado competitivo (entre 2 y 4 ofertas válidas).

Se calculó el promedio aritmético simple de los precios válidos ofertados antes de IVA, logrando capturar de forma objetiva el comportamiento actual del mercado metalmecánico.

Resultados destacados: En ítems de alta rotación como la Soldadura Mn.DIN8555 (ítems 1, 5 y 6) y Boquillas de Corte (ítems 11 y 12), se obtuvieron ahorros sustanciales (variaciones negativas de hasta el -28.5%) frente al histórico, lo cual evidencia una alta eficiencia económica en la estructuración de este presupuesto.

Justificación de Única Cotización (Ítem 4 - Soldadura de Estaño Ø1mm):

Situación: Solo un proveedor cotizó este ítem ($250.000 COP) y presenta un incremento del 61.0% en comparación con el histórico de mayo de 2022 ($113.445 COP).

Justificación: Este incremento se justifica plenamente debido a:

El desfase temporal de más de 4 años desde la última compra, periodo en el cual los costos globales de los metales (estaño) y la inflación acumulada han impactado fuertemente al sector.

Al ser un insumo especializado con baja oferta en este proceso, se acepta el precio cotizado para asegurar el abastecimiento del proceso de microfundición de FASAB.

Justificación de Indexación (Ítem 7 - Kit de Oxicorte Autógena):

Situación: Los proveedores del mercado actual presentaron ofertas muy elevadas (entre $1.900.000 y $2.800.000 COP).

Justificación: Para evitar un sobrecosto desproporcionado que afectara el presupuesto de la entidad, se descartó el promedio del mercado y se optó por la indexación del precio de la última compra realizada recientemente (01/12/2025) por valor de $938.600 COP. Con la fórmula de indexación correspondiente, se fijó el presupuesto oficial en un valor justo y controlado de $986.469 COP, protegiendo los recursos económicos de la entidad.

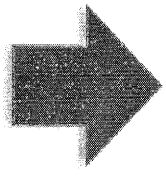
16.4.2 REVISIÓN DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS

N/A.

16.4.3 REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS

Realizado el análisis de variación entre los periodos de cada vigencia frente al valor unitario de las cotizaciones recibidas, se presenta decrementos e incrementos, en los ítems a contratar. Por consiguiente y para poder tener un análisis que permita tomar la mejor decisión respecto a los precios de referencia del presente proceso, se realiza indexación de los valores históricos, teniendo en cuenta el indicador de IPC, de la siguiente manera:

Tabla – inflación histórica Colombia (IPC) – por año



AÑO	IPC %
2020	1,61%
2021	5,62%
2022	13,25%
2023	9,28%
2024	5,20%
2025	5,10%

Fuente: https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/ipc-historico/

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se tomará el periodo de corte de IPC de Colombia de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Una vez realizada la indexación se presenta que:

ÍTEM	CÓDIGO SAP	OBJETO	VALOR ÚLTIMA COMPRA KG/UND SIN IVA	FECHA ÚLTIMA COMPRA	Vr Indexado	Presupuesto	Variación
1	4501994	SOLDADURA.Mn.DIN8555 E-UM200K 1/4"	$ 50.600	3/01/2022	$ 69.239	$ 49.500	-28,5%
2	4503500	SOLDADURA AWS E-6013 Ø 1/8"	$ 11.200	23/11/2021	$ 16.187	$ 17.364	**7,3%**
3	4503672	SOLDADURA AWS E-11018 M Ø5/32"	SIN HISTÓRICO DE COMPRA			$ 35.225	**0,0%**
4	4589025	SOLDADURA DE ESTAÑO Ø1mm ROLLO LIBRA	$ 113.445	10/05/2022	$ 155.233	$ 250.000	**61,0%**
5	4589824	SOLDADURA Mn.DIN8555 5/32"	$ 41.216	6/11/2025	$ 43.318	$ 42.510	-1,9%
6	4589825	SOLDADURA Mn.DIN8555 1/8"	$ 41.216	6/11/2025	$ 43.318	$ 38.720	-10,6%
7	6500069	KIT DE OXICORTE AUTOGENA SOLDADURA	$ 938.600	1/12/2025	$ 986.469	$ 986.469	**0,0%**
8	6001405	PINZA PORTA ELECTRODO 500 AMP	SIN HISTÓRICO DE COMPRA			$ 165.000	**0,0%**
9	6016697	EQUIPO DE OXICORTE CON CORTADOR DE 36"	SIN HISTÓRICO DE COMPRA			$ 3.975.250	**0,0%**
10	6000457	BOQUILLA PARA CORTE N°4 VICTOR	SIN HISTÓRICO DE COMPRA			$ 59.867	**0,0%**
11	6000458	BOQUILLA CORTE No 5 VICTOR	$ 66.565	1/12/2025	$ 69.960	$ 59.867	-14,4%
12	4501087	BOQUILLA P/CORTE - N8 VICTOR	$ 70.624	1/12/2025	$ 74.226	$ 71.500	-3,7%

Análisis de Precios Comparativo (Estudio de Mercado vs. Histórico):

El presupuesto total estimado está respaldado por una combinación de metodologías que aseguran la eficiencia del gasto, clasificando los 12 ítems del proceso en cuatro (4) escenarios de comportamiento de precios:

Escenario A: Ítems con Ahorros Eficientes (Variación Negativa)

Representan adquisiciones altamente favorables para FASAB, logrando valores inferiores al histórico de compras gracias a una óptima competencia en el mercado actual:

Ítem 1 (Soldadura Mn.DIN8555 1/4"): Registra una disminución del -28,5% con respecto al histórico de enero de 2022 ($50.600). El valor de mercado actual se promedió en $49.500, generando una eficiencia directa en el costo unitario.

Ítem 11 (Boquilla Corte No. 5 Victor): Muestra una baja del -14,4% frente al histórico reciente de diciembre de 2025 ($66.565), estableciéndose el presupuesto en $59.867.

Ítem 6 (Soldadura Mn.DIN8555 1/8"): Presenta una reducción del -10,6% frente al histórico de noviembre de 2025 ($41.216), fijado en $38.720 por promedio de mercado.

Otros ítems con variaciones a la baja: El Ítem 5 (Soldadura Mn.DIN8555 5/32") con un -1,9% y el Ítem 12 (Boquilla N8 Victor) con un -3,7%.

Escenario B: Ítems con Variaciones Alianzas al Alza Justificadas

Ítem 2 (Soldadura AWS E-6013 1/8"): Sufre un incremento del +7,3% frente a la última compra realizada en noviembre de 2021 ($11.200). El promedio del mercado de cuatro ofertas arrojó $17.364, lo cual representa una variación razonable y normal considerando la inflación de los últimos años para este commoditie.

Ítem 4 (Soldadura de Estaño 1mm - Rollo Libra): Registra un incremento del +61,0% frente al histórico de mayo de 2022 ($113.445). Se justifica técnicamente por la ausencia de más oferentes (Única Cotización de $250.000) y el desfase de 4 años donde el precio de la materia prima (estaño) ha tenido fuertes alzas internacionales. Se acepta para garantizar la continuidad técnica en microfundición.

Escenario C: Medidas de Mitigación de Riesgos y Control de Precios

Ítem 7 (Kit de Oxicorte Autógena): Aunque el mercado actual cotizó este kit entre $1.900.000 y $2.800.000 (precios especulativos con alzas superiores al 100%), la administración aplicó un mecanismo de indexación de precios sobre la última compra de diciembre de 2025 ($938.600). Esto arrojó un valor de control de $986.469 (Variación de 0,0% contra el valor indexado), protegiendo la asignación presupuestal frente a distorsiones del mercado.

Escenario D: Bienes sin Histórico de Compra (0,0% Variación)

Para los ítems 3, 8, 9 y 10, no se registran compras previas en el sistema SAP de FASAB. El presupuesto se estimó de manera confiable promediando las ofertas del mercado actual:

Ítem 3 (Soldadura AWS E-11018 M): Presupuestado en $35.225 (Promedio de 4 ofertas).

Ítem 8 (Pinza Porta Electrodo 500 AMP): Presupuestado en $165.000 (Promedio de 2 ofertas).

Ítem 9 (Equipo de Oxicorte 36"): Presupuestado en $3.975.250 (Promedio de 2 ofertas).

Ítem 10 (Boquilla de Corte N°4 Victor): Presupuestado en $59.867 (Promedio de 3 ofertas).

16.4.4 JUSTIFICACIÓN ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

En la forma de pago del presente proyecto no se contemplan anticipos ni pagos anticipados.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tras el análisis técnico y económico realizado, se concluye que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($41.932.463), suma que incluye IVA**, valor que se considera justo, de mercado y altamente eficiente para los intereses de la entidad, basado en los siguientes pilares:

- **Metodología de Cálculo:** El valor se determinó mediante un riguroso sondeo de mercado. En los casos donde existió pluralidad de ofertas (Ítems 1 al 3, 5, 6 y 8 al 12), se aplicó el promedio aritmético para neutralizar sesgos de precios; para los insumos de alta especialidad técnica con oferta única (Ítem 4), se tomó el valor cotizado como la referencia más cercana a la realidad económica actual; mientras que para el Ítem 7 se optó por la indexación del precio histórico para mitigar ofertas especulativas y proteger el presupuesto de la entidad.

- **Eficiencia del Gasto:** Al contrastar el presupuesto estimado frente a los valores históricos de la entidad indexados, se evidencia una variación altamente positiva para la entidad (ahorro real en la mayoría de los rubros). Destacan casos de optimización de costos de hasta un **28.5%** *(en el Ítem 1, Soldadura Mn.DIN8555 1/4")* y un **14.4%** *(en el Ítem 11, Boquilla Corte No 5 Victor)* frente a sus respectivos valores proyectados, logrando compensar holgadamente las alzas justificadas en materiales de baja oferta.

- **Sostenibilidad y Razonabilidad:** Los precios obtenidos no solo garantizan la economía del proceso, sino que son lo suficientemente razonables para asegurar la participación activa de proveedores en esta compra de Mínima Cuantía, garantizando la entrega de materiales que cumplen rigurosamente con las estrictas fichas técnicas requeridas para los procesos de fundición y microfundición de la fábrica FASAB.

En conclusión, el presupuesto cumple con los principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal, asegurando que la entidad adquirirá insumos de alta calidad a precios altamente competitivos en términos de valor real.

17 ACUERDOS COMERCIALES

Una vez revisado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - **CCE-EICP-MA-07 Versión: 02 del 08 de noviembre de 2024** publicado por Colombia Compra Eficiente, se verificó que la Industria Militar presenta acuerdo comercial vigente con los Estados Unidos, pero el presupuesto de este proceso es inferior al del acuerdo comercial por lo tanto la presente contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo o tratado internacional.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	INDUMIL incluido en el Acuerdo Comercial	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		**SI**	**SI**	N/A	**NO**	**NO**
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	N/A	NO

TRATO NACIONAL

La Industria Militar otorgará trato nacional, a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos.

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

18 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS

En el "Anexo 03.224.002 Matriz de Riesgos", adjunta a este documento en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

19. GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

1.1. Para garantizar la seriedad de la Oferta: El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía o (iv) carta de crédito Stand by, a favor de Indumil por el 10% del valor de la oferta INCLUIDO **IVA** con una duración mínima de 120 días calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

1.2. Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de 120 días calendario siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.3. Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de 120 días calendario siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.4. Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el 8% del valor de la oferta IVA INCLUIDO con una duración mínima de 120 días calendario siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite

una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los ítems en relación con los cuales presenta oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía
Asegurado/ beneficiario	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Amparos	La propuesta deberá incluir una Garantía de Seriedad, para cubrir el incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.
Vigencia	120 días calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de los ítems ofertados Incluido IVA. Para los oferentes que acrediten ser *"Emprendimientos y empresas de mujeres"* o "Mipymes", el valor de la seriedad de la oferta deberá ser por el ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto de los ítems ofertados Incluido IVA. El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los ítems en relación con los cuales presenta oferta.
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • **Para los proponentes plurales:** la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número e identificación del proceso • Objeto del proceso

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá

retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y equipos suministrados</td><td>La vigencia de este amparo empezará a regir a partir de la fecha del acta de entrega del objeto contractual, por lo tanto, deberá establecerse la siguiente anotación al texto de la póliza: Nota: "LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO ES DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES".</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
La Industria Militar informa al contratista que no se deberán incluir fechas exactas en las vigencias de los amparos de calidad, toda vez que su inició será a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual por la entidad.

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

3. CONDICIONES GENERALES.

Nota 1: Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el contratista haya presentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se entienden autorizados por el contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor máximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta de cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la Dirección de contratos; de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del manual de contratación de la Industria Militar.

Nota 2: La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ocurrencia de tal circunstancia.

Nota 4: El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento.

Nota 5: El contratista debe adjuntar con la presentación de la póliza el certificado de pago de los aportes parafiscales.

Nota 6: Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 7: Las garantías bancarias deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia al beneficio de excusión y división.

Nota 8: En caso de que el oferente ofrezca una garantía técnica adicional, la calidad de los bienes se ampliará en el tiempo ofertado que corresponda.

Adm. Emp. Arnulfo Montaña Muñoz
Director de Producción FASAB

Ing. Fray Alonso Pérez Camacho Profesional Dirección Corporativa Fábrica Santa Bárbara COMITÉ TÉCNICO	**Abog. Yulieth Melisa Montes Alarcón** Profesional Dirección de Contratos COMITÉ JURÍDICO

Adm. De Emp. Carlos Andrés Rodríguez Zamudio Profesional Dirección Compras COMITÉ FINANCIERO-ECONÓMICO	**Ing. Ing. Jorge Andrés Duarte Medina** GERENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Vo.Bo.: Jefe de Grupo Dirección de Compras, Yudy Olivera García